



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISION CIVIL-FAMILIA

Ref. 25286-31-03-002-2023-00148-01

Bogotá D.C., quince de abril de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso, se admite el DESISTIMIENTO¹ del recurso de apelación formulado por la parte demandada a través de su apoderada, contra el auto proferido el 26 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza (Cund.). Ejecutoriada esta providencia, regrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite de la apelación de sentencia.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
Magistrado

¹ Archivos PDF 40 y 41 Cuad.. ppal

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Held Molina
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bb8514f29044bf3f6df88a17408f2f296f873d428fd32c6b752cf32920cd9**

Documento generado en 15/04/2024 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>